



Riohacha D.T.C., 22 de abril de 2022.

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO:	ALBERTO LÓPEZ CANO
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2015-00318-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta la petición de la parte demandante respecto de las medidas solicitadas, de acuerdo con el Art. 599 del Código General del Proceso, este despacho, por ser procedente accederá a ello y,

RESUELVE

PRIMERO. - DECRETESE el embargo y posterior secuestro del bien inmueble de propiedad del ejecutado ALBERTO LÓPEZ CANO, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°50N-733345 de la oficina de Registro de instrumentos Públicos de Bogotá zona norte.

SEGUNDO. - OFICIESE a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de Bogotá zona norte para que se sirva hacer la inscripción de embargo.

TERCERO. - Para el secuestro del bien inmueble arriba descrito, comisionese a la Alcaldía Distrital de Bogotá zona norte, una vez sea inscrita la medida respectiva.

CUARTO. - Por secretaría désele cumplimiento a los numerales anteriores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Código de verificación: **7aba624af7b71a48d561669ef8923a5e603de96ef4efcdf34f2d8308bc404d45**

Documento generado en 22/04/2022 03:20:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>